



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 529/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: "Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel."

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: "La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala."

**Que**, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: "Funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 529/2020

**Que**, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos.

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

**Que**, mediante resolución Nro. 366/2020 el Consejo Universitario, en sesión realizada el 19 de agosto de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-043-2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 043-CP-CEPOS-2020 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA POR EL COVID 19:

1. LOS ANÁLISIS PARA BAJAR COSTOS EN LAS COHORTES QUE ESTÁN EN CLASES, DEBEN CONSIDERARSE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 (DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN).
2. BAJAR LOS COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO HASTA UN 25%, CONSIDERANDO LOS GASTOS, RECAUDACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA PROGRAMA Y COHORTE. CONSIDERANDO LA REDUCCIÓN DEL 20% DEL PAGO POR HORAS DE LOS DOCENTES Y EL 10% A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS, TOMANDO EN CUENTA LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA PRODUCTO DE LA PANDEMIA.
3. LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS HASTA EL MES DE MARZO 2020 (DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN) PARA TENER LOS BENEFICIO ECONÓMICOS DE ESTA RESOLUCIÓN.
4. REFORMAR LA TABLA DE AMORTIZACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO EN FUNCIÓN AL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO A PARTIR DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN, HASTA UN MES ANTES DE LA CULMINACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR.
5. OFRECER CURSOS Y/O EVENTOS ACADÉMICOS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN SIN QUE IMPLIQUEN GASTOS ADICIONALES Y RECONOCER COMO PARTE DEL BENEFICIO AQUELLOS EVENTOS ACADÉMICOS REALIZADOS A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020, POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 529/2020

6. ASUMIR EL COSTO DE LOS TÍTULOS DE LOS GRADUADOS DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA Y AQUELLOS PROGRAMAS QUE SE JUSTIFIQUE POR PARTE DE LOS COORDINADORES.
7. PARA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DE ESTA RESOLUCIÓN LOS ESTUDIANTES QUE APLICARON A UN DESCUENTO DEL 5% POR PAGO AL CONTADO Y/O 50% POR DISCAPACIDAD SOLO PODRÁN APLICAR A LA PARTE PROPORCIONAL DEL BENEFICIO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 3.- APROBAR QUE, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA Y/O LAS RESTRICCIONES DE TRABAJO PRESENCIAL, LOS LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA POR EL COVID 19, TENDRÁN JERARQUÍA SUPERIOR AL INSTRUCTIVO PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

**Que**, mediante Resolución No. 075-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO UNO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA REFORMA AL LITERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN 366/2020, REFERIDA A LOS LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA POR EL COVID 19, QUEDANDO COMO SIGUE:

- BAJAR LOS COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO HASTA UN 25%, CONSIDERANDO LOS GASTOS, RECAUDACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA PROGRAMA Y COHORTE. CONSIDERANDO A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 LA REDUCCIÓN DEL 20% DEL PAGO POR HORAS DE LOS DOCENTES Y EL 10% A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS, TOMANDO EN CUENTA LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA PRODUCTO DE LA PANDEMIA. A PARTIR DE ESTA FECHA LA EMPRESA PÚBLICA UTMACHEP, REALIZARA ADENDAS A LOS CONTRATOS DE DOCENTES Y COORDINADORES QUE REQUIERAN ESPECIFICAR EL CAMBIO EN LOS VALORES DE PAGOS.”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-CP-075-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 075-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 04 de noviembre de 2020”.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 529/2020

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y considerando que la reforma solicitada es pertinente para el desarrollo de los programas de maestría de la Universidad; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-075-2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 075-CP-CEPOS-2020 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

**ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA A LOS “LINEAMIENTOS TRANSITORIOS PARA EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA POR EL COVID 19”, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 366/2020 DE 19 DE AGOSTO DE 2020, POR LO QUE:**

**SUSTITÚYASE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 POR EL SIGUIENTE:**

**- BAJAR LOS COSTOS DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO HASTA UN 25%, CONSIDERANDO LOS GASTOS, RECAUDACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE CADA PROGRAMA Y COHORTE. CONSIDERANDO A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE 2020 LA REDUCCIÓN DEL 20% DEL PAGO POR HORAS DE LOS DOCENTES Y EL 10% A LOS COORDINADORES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS, TOMANDO EN CUENTA LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA PRODUCTO DE LA PANDEMIA, A PARTIR DE ESTA FECHA LA EMPRESA PÚBLICA UTMACH EP, REALIZARA ADENDAS A LOS CONTRATOS DE DOCENTES Y COORDINADORES QUE REQUIERAN ESPECIFICAR EL CAMBIO EN LOS VALORES DE PAGOS.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 529/2020

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 27 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

